

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (4-2020)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con veinticinco minutos del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales**, **Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, **Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número tres guión dos mil veinte (3-2020). **SEGUNDO**: Continuación de la revisión del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre de 2019. **TERCERO**: **3.1** Of. DE-47-2020, por medio del cual remiten copia del oficio número DPR-0910-2019 que contiene informe sobre los costos que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los dos últimos años. **3.2** Of. DE-52-2020, por medio del cual se remite copia del oficio DA-SA-DMSB-260-2019, que contiene informe acerca del procedimiento que se sigue para elegir los inmuebles que arrenda la institución y si los mismos cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del Registro Nacional de las Personas. **3.3** Of. DE-235-2020, por medio del cual se traslada CD que contiene informes de Auditoría y sus Cartas a la Gerencia, emitidos en el mes de diciembre de 2019 por la Auditoría Interna. **3.4** Of. DE-367-2020, por medio del cual se traslada CD que contiene información relacionada al Plan Operativo

Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre de 2019. El Consejo Consultivo acuerda aprobar los siguientes apartados.

“F) CONVENIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Dirección Ejecutiva solicitó opinión del Consejo Consultivo acerca de los siguientes proyectos de convenio de coordinación o cooperación interinstitucional:

Proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS) y el Registro Nacional de las Personas. Se estableció que por el convenio, el RENAP se comprometía a: **A)** Realizar las acciones de coordinación interinstitucional, con el fin de viabilizar los trámites de emisión de certificaciones de nacimiento, inscripciones extemporáneas de nacimiento, para los niños, niñas y adolescentes, así como los mayores de edad con discapacidad intelectual que fueran parte de los programas de la SBS; **B)** Facilitar los trámites del DPI a los menores de edad que se encontraran en los centros juveniles de privación de libertad y que al cumplir 18 años de edad solicitaran el DPI. Ambos servicios estarían exonerados de pago. La Secretaria de Bienestar Social se comprometía a: **A)** Garantizar que las solicitudes de dichas certificaciones fuesen estrictamente para temas relacionados con sus funciones; **B)** Adecuarse a los requisitos que el RENAP definiera para la solicitud de dichas certificaciones; y **C)** Realizar capacitaciones al recurso humano del RENAP sobre temas relacionados a los programas que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social. Cada institución cubriría los costos en que se incurriera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Consejo Consultivo fue de la opinión que sin ninguna duda el interés superior de los niños, adolescentes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad debía prevalecer; sin embargo se consideró que los procesos debían ser más eficientes, por ello, además de emitir opinión favorable a la suscripción del convenio de mérito, se ratificó la recomendación acerca del gobierno electrónico (punto tercero del acta número 9-2016) y la reglamentación para servicios electrónicos a entidades públicas (punto 2.2 de la número 17-2016), para que con ello la celebración de convenios fuese más efectiva.

Proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- El objeto del convenio es la institucionalización de un programa de pasantías, ejercicio profesional supervisado y/o estudios de tesis para que estudiantes de las diferentes carreras de la URL los realizaran en el RENAP, contribuyendo por una parte al fortalecimiento, agilización y cumplimiento de la proyección social institucional, en las áreas donde fuese oportuno y por la otra, a la capacitación práctica de los estudiantes de las diversas carreras de la URL. Además, que la

Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Registro Nacional de las Personas. Se adjuntó el dictamen en conjunto de fecha dieciocho de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Presupuesto, y el proyecto del convenio. El convenio tiene por objeto que el RENAP proporcione la información requerida por el RGAE a través de un servicio web (servicio de defunción), y recibir como parámetro el CUI, el cual devolvería nombres y apellidos, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, con la frecuencia coordinada interinstitucionalmente, según la capacidad de ambas instituciones, para lograr la interconectividad y comunicación para obtener los servicios de consulta de información de identidad, en cumplimiento a la normativa vigente, concretamente con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al Registro General de Adquisiciones del Estado y sus características, en especial la interconectividad a efectos de obtener y cruzar información.

Este Consejo Consultivo, al mismo tiempo de emitir opinión favorable para la suscripción del convenio venido en consulta, ratificó la recomendación acerca del gobierno electrónico (punto tercero del acta número 9-2016) y la reglamentación para servicios electrónicos a entidades públicas (punto 2.2 de la número 17-2016), para que con su aplicación no fuese necesaria la firma de numerosos convenios con igual propósito.

En el acta número 49-2019 de fecha diecinueve de noviembre de 2019, se expusieron dos casos en los cuales se encontraron dificultades en cuanto a la aceptación de documentos emitidos electrónicamente por el RENAP, en algunos juzgados. El Consejo Consultivo procedió a dar lectura al artículo 7 de la Ley del Registro Nacional de las Personas en el que se establece que el RENAP, para el ejercicio de sus funciones debe mantener estrecha y permanente coordinación con varias entidades, entre ellas el Organismo Judicial. Derivado de ello acordó recomendar al Director Ejecutivo fortaleciera la política de comunicación interinstitucional con dicho organismo, a efecto de que el mismo reconociera los documentos electrónicos emitidos por el RENAP y evitar retrasos o inconsistencias en los procesos judiciales.

Del mismo modo se tenía conocimiento que para la obtención del pasaporte, se hacía una diferenciación entre los Documentos Personales de Identificación, requiriéndose en un caso la presentación adicional de una certificación de nacimiento del usuario. El motivo aparente era que la entidad a cargo de la emisión de pasaportes, no contaba con el software necesario para la lectura de la información contenida en el chip de algunos DPI, por lo que este órgano recomendó a la Dirección Ejecutiva revisar las comunicaciones y políticas de difusión y distribución del software para

Ante esto se programó una reunión de trabajo con la Jefa de Cooperación Técnica del Departamento de Gestión y Control Interno, la cual se llevó a cabo en la sesión del seis de diciembre, documentada en el acta número 52-2019, en donde se abordaron extensamente aquel y otros temas.

El Consejo Consultivo concluyó la sesión de trabajo considerando que el artículo 7 de la Ley Orgánica del RENAP, debía interpretarse como una norma que llevara a conjugar recursos, conocimientos y experiencias para que los objetivos que la Ley establece a cada institución pública, se facilitasen derivado del apoyo que les pudiera ofrecer el RENAP en la materia de su competencia, que resultaran ser esenciales para atender a las necesidades y demandas de la sociedad. En ese orden recomendó reconsiderar el modelo actual en materia de coordinación y vinculación con las otras instituciones del sector público. Además recomendó evaluar los costos de los servicios para que fuesen financiados con el presupuesto que otorga el Estado al RENAP, por lo que este Consejo solicitó al Director Ejecutivo ordenara la elaboración de un informe en el que se determinaran los costos que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los últimos dos años. Finalmente recomendó abrir más las posibilidades de intercambio (recursos, conocimientos, experiencias) con organizaciones y entidades privadas.

Posteriormente, se recibió informe (DE-6733-2019), por medio del cual dieron respuesta a las consideraciones relativas al problema detectado con la entidad encargada de la emisión de pasaportes que no contaba con el software para la lectura de la información contenida en el chip de algunos DPI, lo cual se agradeció por su prontitud y quedó a la espera del resultado del seguimiento que se haría, según lo informado.

En cuanto al proyecto de Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se expresó que una constante capacitación a los colaboradores de la Institución era uno de los aspectos más importantes no solo de la relación laboral sino de la vida institucional del RENAP, tomando en cuenta la función esencial que se ejerce y que ésta debía prestarse con la mejor calidad, por lo que se emitió opinión favorable a este proyecto de convenio. Sin embargo, se debía tomar en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones: **a)** con otras universidades, se ha limitado a acordar la manera en que se efectuarán pasantías, ejercicio profesional supervisado, elaboración de tesis y cursos de actualización, mientras que en el convenio venido a consulta, se facilitan programas a nivel de licenciaturas, maestrías y doctorados, de tal modo que sería pertinente y equitativo promover ese tipo de acuerdos con el resto de universidades del país; **b)** debe señalarse que el artículo treinta y nueve de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que la Dirección de Capacitación es la dependencia del Registro

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003426

circunscribirse a profesiones relacionadas al quehacer y necesidades del RENAP; e) los términos del convenio deben ser concretos y precisos en las materias a impartir y el respectivo pensum, en horarios, entre otros, por lo que sería importante contar con una evaluación de las necesidades académicas del personal en el ejercicio de sus funciones dentro del RENAP; f) se debe señalar que el compromiso asumido por el RENAP, en cuanto a proveer espacio, equipo, servicios de limpieza, mobiliario, entre otros servicios, puede ejercer una presión presupuestaria no exenta de dificultades, por lo que se deben establecer con precisión, sin mencionar que podrían no ser aptos para el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando en cuenta los estándares requeridos para una educación universitaria; g) se debe sopesar autorizar licencias con goce de salario a los trabajadores que participen dentro de los programas mencionados, ya que el servicio que presta la Institución podría verse afectado negativamente, por lo que establecer que las clases se impartan fuera del horario de trabajo puede ser una opción; h) se ha de recordar que este Consejo Consultivo fue muy crítico sobre el modelo de capacitación implementado en anteriores administraciones (ver punto tercero del acta número 49-2015) en donde se consideró onerosa la cantidad de dinero pagada por diversos cursos y se recomendó hacer acercamientos con las universidades del país para suplir la necesidad de formación y capacitación del personal a través de convenios como el venido en consulta. De allí la importancia de la estabilidad laboral que ha señalado este órgano colegiado, para no perder el recurso humano capacitado, debiéndose realizar un convenio entre el RENAP y el trabajador en el cual se establezcan las condiciones de conclusión de la relación laboral en las cuales se restituya la inversión realizada en el proceso de capacitación u obtención de títulos.

G) COORDINACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Habiendo concluido las votaciones en segunda vuelta del proceso electoral de 2019, se programó una reunión de trabajo con la Jefa del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales con el objeto de establecer cómo se encontraba la coordinación entre el Tribunal Supremo Electoral y el RENAP que ordena el artículo siete de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y el grado de cumplimiento de los incisos f) y n) del artículo seis de la misma normativa. Del mismo modo reflexionar sobre la pertinencia de retomar los esfuerzos para que se solucione la brecha existente entre personas documentadas con DPI que no se encuentran debidamente empadronadas en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, lo que impide que ejerzan sus derechos políticos.

Las funcionarias señalaron que se podría hacer un cruce de información entre la base de datos del RENAP y la del TSE para determinar con cierto grado de precisión la dimensión del problema. Agregaron que ese es uno de los temas que se

Electoral, institución que solicitó que después de concluido el proceso electoral, se siguiera discutiendo la implementación de un *web service* para que el traslado fuese más ágil y seguro.

Al ser inquiridas sobre el procedimiento para dar los avisos de defunción, ya que según informes de la Auditoría Interna se detectaron casos de registradores civiles que no brindaron el reporte en el plazo estipulado, lo que no contribuye a la agilidad y confiabilidad del proceso, informaron que cada registrador civil genera el reporte en su oficina desde el sistema, lo imprimen y lo entregan a la delegación correspondiente, sea departamental o municipal, lo que se consideró distaba mucho de la intención con que se formuló la Ley del Registro Nacional de las Personas, ya que aún se recurría al papel y a procesos manuales susceptibles al error humano.

Se hizo entrega de un documento que contiene consideraciones, antecedentes, recomendaciones y en general información sobre la relación TSE/RENAP para que fuese analizado, que junto a las ideas expresadas en esa sesión (correlación de datos del TSE, INE y RENAP, múltiples residencias de los ciudadanos), se llevaran y se discutieran en las instancias correspondientes, fuese en la mesa técnica con el Tribunal Supremo Electoral o a lo interno del RENAP. También se debía discutir, habiéndose experimentado por primera vez el voto en el extranjero, el soporte que el RENAP brindó al TSE para ese efecto y si el uso de los abundantes recursos financieros estatales destinados para la actualización de la información de los guatemaltecos que residen en los Estados Unidos de América había generado algún beneficio para la institución que tiene a su cargo el registro nacional de las personas naturales en Guatemala.

También se recomendó estudiar el informe de la Organización de los Estados Americanos sobre el desarrollo del proceso electoral guatemalteco, ya que allí se advertía que el alto costo del DPI podría estar limitando el ejercicio de los derechos políticos de sectores vulnerables de la población guatemalteca, en lo que el Consejo Consultivo ha hecho consideraciones acerca de la pertinencia de estudiar las tarifas diferenciadas

H) POLÍTICA LABORAL

Ante el nombramiento de una nueva funcionaria en la Subdirección de Recursos Humanos, Licda. Laura Alejandra Montejo Silvestre, se acordó invitarla a una reunión de trabajo, con el objeto de hacer de su conocimiento los temas en los cuales el Consejo Consultivo había efectuado observaciones y recomendaciones, siendo estos: a) La carrera registral; b) El traslado de personal contratado bajo renglón cero veintidós a cero once; c) La erogación de grandes cantidades de dinero en el pago de prestaciones laborales, indemnizaciones y salarios dejados de percibir por no atender jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad; d) La capacitación al personal de la Institución; e) Régimen sancionatorio; f) Procedimiento de

bajo el renglón cero veintidós a cero once, siempre en base a estudios que indicaran la factibilidad financiera y presupuestaria para ello, entre otros factores.

En cuanto al impacto financiero por las demandas laborales entabladas contra la Institución, indicó que estaba consciente de la situación y que el traslado de renglón podría afectar positivamente a las finanzas del RENAP, pero eso todavía estaba en análisis, pues también se evaluarían las escalas salariales.

A raíz de observaciones hechas por la Auditoría Interna se inquirió a la Subdirectora de Recursos Humanos si se poseía y utilizaba algún software para cumplir con sus funciones y tener un mejor control de los expedientes de sus empleados (reclutamiento, selección, nombramiento, desempeño, capacitaciones, evaluaciones, entre otros), a lo que la funcionaria respondió negativamente y agregó que había avances en algunos aspectos con apoyo de la Dirección de Informática y Estadística, con el objetivo de una sistematización general.

Luego de reflexionar sobre lo manifestado por la funcionaria, el Consejo Consultivo recomendó al Director Ejecutivo, procediera a dictar las medidas urgentes para que se elaborara e implementara lo antes posible un sistema automatizado de control de los expedientes de los trabajadores y demás acciones y procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, ya que era inaceptable que a esa fecha una institución de la naturaleza del RENAP, no contara con ese tipo de herramientas. La carencia de ese tipo de soportes incrementa los grados de dificultad para enfrentar la permanente problemática en materia de gestión de recursos humanos dentro de la institución.

Posteriormente, como aparece en el punto segundo del acta número 43-2019, se conoció que se estaba elaborando el proyecto de reforma al Acuerdo de Directorio número 51-2014, que contiene el Reglamento Interior de Trabajo del RENAP, por lo que se trasladarían las recomendaciones realizadas por este órgano a la Comisión de Trabajo para las consideraciones pertinentes, lo que se consideró positivo.

Con ocasión de la presentación de copia del oficio presentado al Director Ejecutivo por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP "SITRA-RENAP", se realizaron las siguientes consideraciones: El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP "SITRA-RENAP", trasladó al Consejo Consultivo copia del oficio de fecha 24 de septiembre del presente año, que dirigió al Director Ejecutivo, en donde relatan una serie de hechos relativos a las funciones de los Registradores Civiles de las Personas, su relación laboral con la Institución y efectuaron solicitudes al respecto.

En primer lugar, este Consejo Consultivo recordó que en el punto tercero del acta número 34-2019, se conoció el hallazgo de la Auditoría Interna consistente en la falta de nombramiento de un Registrador Civil de las Personas, similar a los casos

documentos reunidos por la Auditoría Interna, ésta constató que la persona en cuestión no tuvo contrato o nombramiento como Registrador Civil durante el año 2013, sin embargo si ejerció funciones y firmó como Registrador Civil a partir del año 2013 (obtuvo su nombramiento como Registrador Civil Municipal 1 a partir del año 2014). La Auditoría Interna recomendó que el Subdirector de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del informe, realizara las gestiones que correspondieran a fin de validar las acciones ejercidas por la persona en cuestión en la Oficina Registral del municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, durante el año 2013, para así garantizar la autenticidad de las inscripciones que obran en el SIRECI, caso contrario realizar las gestiones y procedimientos que considerara oportunos para regularizar lo indicado en la condición del hallazgo.

El Consejo Consultivo consideró que problemáticas como esta se evitarían si se implementaran los avances tecnológicos de la ciencia, tal como se indica en la parte considerativa del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas que, por lo recopilado en los últimos años de los informes de auditoría interna, aún estaba lejos de cumplirse.

A la par de considerar desalentador que la Institución que debería ser referente en el uso de la tecnología para automatizar y, por ende, contar con un excelente control de los procedimientos, sufriera ese tipo de problemas; se recomendó que se realizaran todas las acciones necesarias para el debido control a las oficinas del RENAP, citando los grandes beneficios que supone la implementación del gobierno electrónico, incluido a lo interno de la Institución.

En segundo lugar, se recordó que en la última reunión de trabajo con la Subdirectora de Recursos Humanos, se aprovechó a dialogar sobre la importancia de retomar el proyecto de Carrera Registral, la estabilidad laboral de los colaboradores (con todas sus implicaciones) y que la Subdirección de Recursos Humanos poseyera y utilizara software para cumplir con sus funciones y tener un mejor control de los expedientes de sus empleados (reclutamiento, selección, nombramiento, desempeño, capacitaciones, evaluaciones, entre otros), como quedó apuntado anteriormente.

Respecto a la recomendación sobre elaborar e implementar lo antes posible un sistema automatizado de control de los expedientes de los trabajadores y demás acciones y procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva remitió el oficio número DIE-2482-2019 de la Dirección de Informática y Estadística, en donde se destacó que existen sistemas actualmente implementados y sistemas en proceso de creación. Los sistemas implementados eran los de encuesta de grado de satisfacción de empleados y evaluación del desempeño. Los sistemas en proceso de creación eran: sistema de reclutamiento y selección, y sistema de recursos humanos. Del primer sistema en proceso de creación se

En el anexo número V se observó que en el oficio número DA-SRH-385-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos, se afirmaba que “no se tomaron en cuenta los siguientes eventos, para que se nos indique como se atenderán los mismos”. Ante esto, el Consejo Consultivo valoró positivamente que se estuviese llevando a cabo un proceso de creación de un sistema con las características en su oportunidad propuestas y recomendó que gradualmente se incorporaran al sistema los módulos, campos o ítems sugeridos por la Subdirección de Recursos Humanos, para contar con un sistema que abarcara el mayor número de aspectos del control al recurso humano de la Institución, en lo que la Dirección Ejecutiva debía constituirse como articuladora de los esfuerzos de las direcciones involucradas en el proceso, para que el resultado fuese un sistema integral de expedientes de los colaboradores del RENAP, en donde se gestionara eficientemente todos los aspectos de la relación laboral.

I) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria al 10 de septiembre de 2019, por programa y por renglón, así como el avance de metas físicas con respecto al Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas al 30 de septiembre de 2019, mostraba que al 30 de septiembre de 2019, el RENAP presentaba una ejecución presupuestaria de doscientos veintinueve millones setecientos once mil trescientos setenta y cinco con 78/100, (Q.229,711,375.78) que equivalía a 49.48% de ejecución con relación al presupuesto vigente, el cual asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro millones, doscientos treinta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro quetzales con 89/100 (Q.464,239,534.89). A continuación se muestra el reporte de la ejecución presupuestaria por programa, con datos al 30 de septiembre de 2019.

**Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019
"Resumen por Dirección Programa"
Al 30 de septiembre de 2019
(Cifras expresadas en quetzales)**

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
01			ACTIVIDADES CENTRALES	186,571,388.56	92,416,583.29	94,154,805.27	49.53
	00		SIN SUBPROGRAMA	186,571,388.56	92,416,583.29	94,154,805.27	49.53
		001	Servicios de Dirección Superior	4,106,108.00	3,081,226.92	1,024,881.08	75.04
		002	Servicios de Dirección, Ejecución y Coordinación	7,937,296.00	4,096,723.70	3,840,572.30	51.61
		003	Servicios de Informática y Estadística	50,675,975.80	14,302,034.60	36,373,941.20	28.22
		004	Servicios de Asesoría Legal	6,733,626.00	4,403,437.44	2,330,188.56	65.39
		005	Servicios Administrativos y de Recursos Humanos	78,406,998.29	42,494,481.49	35,912,516.80	54.20
		006	Servicios de Administración Financiera	10,699,378.47	7,150,633.48	3,548,744.99	66.83
		007	Servicios de Gestión y Control Interno	8,988,964.00	5,669,246.81	3,319,717.19	63.07
		008	Servicios de Capacitación	3,849,714.00	2,358,827.18	1,490,886.82	61.27
		009	Servicios de Secretaría General	1,381,430.00	819,800.37	561,629.63	59.34
		010	Servicios de Inspección General	5,103,145.00	3,014,038.93	2,089,106.07	59.06
		011	Servicios de Comunicación Social	3,149,146.00	1,715,682.78	1,433,463.22	54.46
		012	Servicios de Auditoría Interna	5,539,607.00	3,310,449.59	2,229,157.41	59.76
11			REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	177,775,796.78	106,961,524.03	70,814,272.75	60.17
	00		SIN SUBPROGRAMA	177,775,796.78	106,961,524.03	70,814,272.75	60.17
		001	Dirección y Coordinación de los Servicios Registrales	29,106,424.51	18,310,873.57	10,795,550.94	62.91
		002	Servicios Registrales	139,974,943.27	82,866,702.21	56,988,241.06	59.26
		003	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	8,794,429.00	5,783,948.25	3,010,480.75	65.54
12			IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	98,709,849.55	29,517,102.45	69,192,747.10	29.90
	00		SIN SUBPROGRAMA	98,709,849.55	29,517,102.45	69,192,747.10	29.90
		001	Servicios de Emisión del Documento Personal de Identificación	98,709,849.55	29,517,102.45	69,192,747.10	29.90

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003431

Avance de metas físicas Plan Operativo Anual

INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS
PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASOCIADO A LA RED PROGRAMÁTICAS DE CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DE LA META	CANTIDAD DE LA META VIGENTE	EJECUTADO ACUMULADO SEPTIEMBRE	PORCENTAJE ACUMULADO A SEPTIEMBRE	PENDIENTE DE EJECUTAR	PORCENTAJE PENDIENTE DE EJECUTAR
PROGRAMA 11 REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Población Guatemalteca con Servicios Registrales realizados	7,942,900	5,926,451	74.61	2,016,449	25.39
	Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas	642,900	484,758	75.40	158,142	24.60
	Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas	7,300,000	5,441,693	74.54	1,858,307	25.46
	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	3,700	3,291	88.95	409	11.05
	Personas naturales sin poderse inscribir en el Registro Central de las personas o sin poder obtener el Documento Personal de Identificación (DPI), con situación resuelta	3,700	3,291	88.95	409	11.05
PROGRAMA 12 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	1,200,000	899,755	74.98	300,245	25.02
	Documentos Personales de identificación (DPI), emitidos	1,200,000	899,755	74.98	300,245	25.02

Fuente: Página web institucional del RENAP

El Consejo Consultivo manifestó su preocupación por el bajo porcentaje de ejecución que mostraban los rubros de Servicios de Informática y Estadística y Servicios de Emisión del Documento Personal de Identificación con 28.22% y 29.90% respectivamente. Por lo que solicitó al Director Ejecutivo remitiera un informe sobre los motivos de la baja ejecución de estas dos dependencias y las expectativas de ejecución al final del ejercicio fiscal 2019. Asimismo cuál era la expectativa de ejecución presupuestaria a nivel general de la institución al final del ejercicio fiscal 2019, tomando en consideración que al 30 de septiembre de 2019 mostraba el 49.48% de ejecución.

Habiéndose recibido el informe respectivo, procedente de la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística sobre los motivos de la baja ejecución presupuestaria, el Consejo Consultivo acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva: **a)** Se analizaran las causas por las cuales en los procesos de licitación y cotización descritos no fue posible la adjudicación conforme con la normativa vigente, a efecto que se analizaran y estudiaran esos aspectos; **b)** Que cuando un evento de licitación y cotización finalizara sin éxito, por las razones que fuesen, se procediera a iniciar otro de inmediato, para suplir con los insumos necesarios para que el RENAP cumpliera con sus funciones, superando las falencias presentadas en los anteriores procesos; **c)** Que el Director Ejecutivo nombrara una comisión que analizara las implicaciones dentro de la Institución acerca de la no conclusión con éxito de los eventos de adquisición y cómo esa situación podía afectar el cumplimiento de las funciones que la ley impone al RENAP desde las perspectivas de la eficiencia y eficacia institucionales.

Posteriormente, sobre la ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2019, el Consejo Consultivo resaltó lo siguiente:

Ejecución Presupuestaria

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003432

A continuación, se muestra el reporte de la ejecución presupuestaria por programa, con datos al 31 de octubre de 2019.
Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019
"Resumen por Dirección Programa"
Al 31 de octubre de 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
01			ACTIVIDADES CENTRALES	189,020,096.66	103,958,330.34	85,061,766.22	55.00
	00		SIN SUBPROGRAMA	189,020,096.66	103,958,330.34	85,061,766.22	55.00
		001	Servicios de Dirección Superior	4,106,108.00	3,433,610.03	672,497.97	83.62
		002	Servicios de Dirección, Ejecución y Coordinación	8,057,296.00	4,964,754.13	3,492,541.87	56.65
		003	Servicios de Informática y Estadística	50,627,975.80	15,870,605.11	34,757,370.69	31.35
		004	Servicios de Asesoría Legal	6,733,626.00	4,881,629.49	1,851,996.51	72.50
		005	Servicios Administrativos y de Recursos Humanos	80,870,909.33	48,664,484.30	32,206,425.03	60.18
		006	Servicios de Administración Financiera	10,702,175.43	7,781,368.33	2,920,807.10	72.71
		007	Servicios de Gestión y Control Interno	8,988,964.00	6,277,975.93	2,710,988.07	69.84
		008	Servicios de Capacitación	3,759,714.00	2,619,019.29	1,140,694.71	69.66
		009	Servicios de Secretaría General	1,381,430.00	925,833.29	455,596.71	67.02
		010	Servicios de Inspectoría General	5,103,145.00	3,359,377.32	1,743,767.68	65.83
		011	Servicios de Comunicación Social	3,149,146.00	1,910,767.79	1,238,378.21	60.68
		012	Servicios de Auditoría Interna	5,539,607.00	3,668,905.33	1,870,701.67	66.23
11			REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	178,896,805.78	119,255,196.90	59,641,608.88	66.66
	00		SIN SUBPROGRAMA	178,896,805.78	119,255,196.90	59,641,608.88	66.66
		001	Dirección y Coordinación de los Servicios Registrales	29,576,841.51	20,501,895.73	9,074,945.78	69.32
		002	Servicios Registrales	140,630,535.27	92,414,894.59	48,215,640.68	65.71
		003	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	8,689,429.00	6,338,606.58	2,350,822.42	72.95
12			IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	95,140,132.55	30,585,416.20	64,554,716.35	32.15
	00		SIN SUBPROGRAMA	95,140,132.55	30,585,416.20	64,554,716.35	32.15
		001	Servicios de Emisión del Documento Personal de Identificación	95,140,132.55	30,585,416.20	64,554,716.35	32.15
99			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,182,500.00	913,524.21	268,975.79	77.25
	00		SIN SUBPROGRAMA	1,182,500.00	913,524.21	268,975.79	77.25
		001	Partidas No Asignables a Programas	1,182,500.00	913,524.21	268,975.79	77.25
TOTAL				464,239,534.89	254,712,467.65	209,527,067.24	54.87

Fuente: Página web institucional del RENAP

*Avance de metas físicas
Plan Operativo Anual*

**INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FISICAS
PLAN OPERATIVO ANUAL 2019**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASOCIADO A LA RED PROGRAMÁTICAS DE CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN DE LA META	CANTIDAD DE LA META VIGENTE	EJECUTADO ACUMULADO OCTUBRE	PORCENTAJE ACUMULADO A OCTUBRE	PENDIENTE DE EJECUTAR	PORCENTAJE PENDIENTE DE EJECUTAR
PROGRAMA 11 REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Población Guatemalteca con Servicios Registrales realizados	7,942,900	6,679,844	84.10	1,263,056	15.90
	Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas	642,900	541,637	84.25	101,263	15.75
	Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas	7,300,000	6,138,207	84.09	1,161,793	15.91
	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	3,700	3,451	93.27	249	6.73
	Personas naturales sin poderse inscribir en el Registro Central de las personas o sin poder obtener el Documento Personal de Identificación -DPI-, con situación resuelta	3,700	3,451	93.27	249	6.73
PROGRAMA 12 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	1,200,000	994,238	82.85	205,762	17.15
	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	1,200,000	994,238	82.85	205,762	17.15

Fuente: Página web institucional del RENAP

El Consejo Consultivo, tomando en consideración que la ejecución presupuestaria del RENAP al 31 de octubre se situaba en el 54.87% del presupuesto, acordó solicitar al Director Ejecutivo girara instrucciones a efecto que se informara a este órgano sobre el resultado de la recomendación anteriormente mencionada. Del mismo modo invitó a una reunión de trabajo al Director de Presupuesto, con el objeto de dialogar sobre la ejecución del presupuesto y su proyección de cierre al 31 de diciembre de 2019.

La reunión de trabajo se llevó a cabo en la sesión del mes de diciembre de 2019, documentada en el acta número 54-

cuanto a conformar una comisión de trabajo, tal como se recomendó en el punto segundo, numeral 2.3 del acta número 48-2019.”

El Consejo Consultivo, con base al artículo dieciséis del Acuerdo de Directorio Número 36-2011, Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, acuerda que el punto anterior sea certificado por el Secretario, sin perjuicio de la aprobación posterior del acta, con el fin de hacer entrega del segundo informe circunstanciado de trabajo de dos mil diecinueve en el plazo estipulado.

TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1 Of. DE-47-2020, por medio del cual remiten copia del oficio número DPR-0910-2019 que contiene informe sobre los costos que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los dos últimos años. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado y al anexo “Costeo de prestación de servicios exentos detallado por tipo de trámite”.

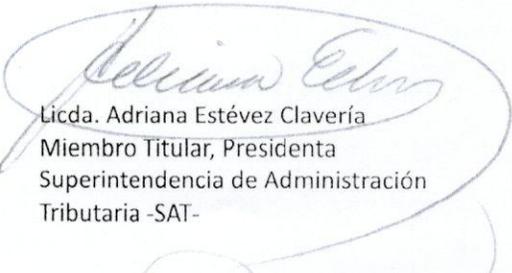
El Consejo Consultivo debe señalar que la solicitud que motivó el documento anterior, fue resultado del diálogo sostenido con la Jefa de Cooperación Técnica del Departamento de Gestión y Control Interno, en la reunión de trabajo llevada a cabo el seis de diciembre de 2019. En dicha reunión se expuso en términos generales la visión que tiene la Institución respecto a la forma en que se debe desenvolver la cooperación o coordinación interinstitucional, especialmente con entidades del sector público. A partir de ello, el Consejo Consultivo procedió a efectuar una serie de consideraciones y recomendaciones, con especial atención al modelo actual en materia de coordinación y cooperación con entidades del sector público y la evaluación de los costos de los servicios.

No obstante lo anterior resulta que no se proporciona lo que solicita este Consejo, ya que lo que se intenta establecer el costo que conlleva atender los apoyos como requerimientos que hacen principalmente las instituciones que se detallan en los incisos a, b, c, e, f y g del artículo siete de la Ley del Registro Nacional de las Personas; aunque y si es posible también se detalle en forma pormenorizada los costos que implica la estrecha y permanente coordinación con otras instituciones de derecho público o privado con las que se han celebrado convenios.

La información que ahora se proporciona versa sobre aspectos generales y es valiosa, sin embargo, este órgano estima que es importante ahondar en la calidad y cantidad de los servicios que proporciona el RENAP a otras instituciones en el cumplimiento de sus funciones, no obstante ello existen distorsiones en cuanto a costos de estos servicios que podrían aclararse en función de lo solicitado.

En otro orden, este Consejo Consultivo encarga a sus asesores a que preparen una metodología a seguir para la

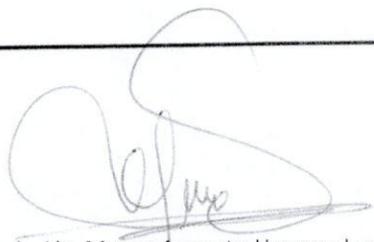
Mantenimiento y Servicios Básicos del Registro Nacional de las Personas. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado en cuanto al proceso para la gestión del arrendamiento de bienes inmuebles en el RENAP y acuerda ratificar su recomendación a la Dirección Ejecutiva, relativa a la conformación de una comisión de orden técnico a efecto se realice un estudio que de cuenta si los actuales inmuebles que arrenda la institución cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del Registro Nacional de las Personas de fecha 17 de septiembre de 2019 y qué medidas se tienen contempladas frente al escenario de la posible inconsistencia entre ellos y la normativa aplicable. **3.3** Of. DE-235-2020, por medio del cual se traslada CD que contiene informes de Auditoría y sus Cartas a la Gerencia, emitidos en el mes de diciembre de 2019 por la Auditoría Interna. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Of. DE-367-2020, por medio del cual se traslada CD que contiene información relacionada al Plan Operativo Anual 2020. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Of. DE-397-2020, por medio del cual se informa que dentro del Plan Operativo Anual se puede evidenciar que se le ha dado el apoyo necesario al Registro Central de las Personas, en respuesta a lo recomendado a través del oficio CC-010-2020. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y lo traslada a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes cuatro de febrero de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cincuenta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en catorce hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



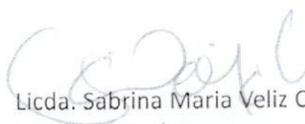
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



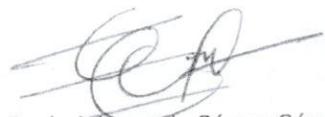
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



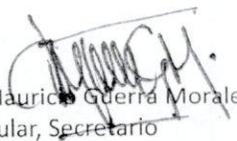
Lic. Maely Cordon Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina Maria Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-

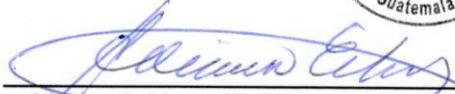


Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las catorce fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cuatro guión dos mil veinte (04-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiocho de enero de dos mil veinte. Queda contenida en quince hojas útiles, las catorce primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el cuatro de febrero de dos mil veinte.

Firma: 
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario



Firma: 
Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente